



**Comunicado 1367**  
**15 de Diciembre de 2013**  
**Puebla, Pue.**

Los integrantes del H. Congreso del Estado de Puebla, aprobaron con 31 votos a favor y dos en contra la minuta que contiene el decreto de Reforma en materia Energética, enviada por el Congreso de la Unión en la última Sesión Ordinaria del tercer año de Ejercicio Constitucional, celebrada este domingo. Esto nos convierte en la entidad número 16 en respaldar esta iniciativa.

Durante la sesión y haciendo uso de la Tribuna, los Diputados Héctor Alonso Granados, Ernesto Leyva Córdova, Elías Abaid Kuri, y Rafael von Raesfeld Porras, afirmaron que la reforma energética es una modificación que mejora y generará fuentes de empleo mejor remuneradas y habrá más inversión en infraestructura, educación y obra pública. Además, resaltaron que los estados tendrán más recursos que se reflejarán en sus presupuestos para avanzar en modernización.

También se aprobó ante el Pleno por unanimidad la Ley del Centro Estatal de Mediación del Estado, el cual tiene por objeto promover y regular la mediación como medio alternativo de solución de conflictos, establecer los lineamientos para lograr que los mediados lleguen a un acuerdo satisfactorio para ambos; así como regular las funciones del Centro Estatal de Mediación en dicha materia.

Por otro lado, por votación unánime el Cuerpo Colegiado avaló reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de la Ley Orgánica Municipal y del Código Civil del Estado, con el propósito de que las funciones del Registro del Estado Civil de las personas, se concentre en la Secretaría General de Gobierno, por lo que resulta necesario en este ámbito reformar la Ley Orgánica Municipal suprimiendo la facultad de los Presidentes Municipales la de exigir de los encargados del Registro Civil las noticias que periódicamente y por disposiciones de la Ley tienen obligación de rendir. Y por cuanto hace al Código Civil para el Estado, en las poblaciones donde no haya Juez del Registro del Estado Civil, ya no será la autoridad local la encargada sino la Dirección de Registro del Estado Civil de las Personas.

De igual forma, los integrantes de esta Soberanía, aprobaron reformar la Ley del Transporte para el Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, para que las funciones de supervisión y revisión que ahora corresponden a la Secretaría de Transporte en la materia, se transfieran a la Secretaría de la Contraloría, quien la podrá ejercer a través del órgano técnico auxiliar, que de manera independiente las ejecute, lo que permite no mezclar la fiscalización de la administración pública y la supervisión de particulares en materias del transporte público y servicios mercantil.

De igual manera, por unanimidad los legisladores acordaron reformar la Ley de Agua para el Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública, la cual propone que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado esté sectorizada a la Secretaría de Infraestructura con las siguientes atribuciones: ejecutar la obra pública que le corresponda para la prestación de los servicios públicos y solicitar a las autoridades correspondientes la expropiación, ocupación temporal, parcia o total de bienes o la limitación de los derechos de dominio.

Mientras tanto, con 24 votos a favor se aprobó adicionar diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud, con el objetivo de que el Gobierno cuente con un procedimiento de rescisión en sede administrativa más rápido y expedito, para lo cual la Secretaría de la Contraloría podrá verificar en cualquier tiempo la información proporcionada por el contratista o prestador de servicios relacionados con la obra; asimismo, se avaló reformar la Ley de obra y servicios relacionados con la misma.

En otro orden de ideas, el Pleno aprobó por unanimidad reformar las Leyes de Hacienda de los Municipios de Soltepec y Rafael Lara Grajales, con el propósito de fomentar la inversión en dichas regiones, estableciendo estímulos fiscales.

Asimismo, esta Soberanía acordó modificar las disposiciones del similar que crea el Organismo Público Descentralizado "Puebla Comunicaciones", así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado. Por otra parte, suprimen al Organismo Público denominado Instituto Registral y Catastral del Estado.

El Pleno de la LVIII Legislatura autorizó al Ayuntamiento de Tehuacán a donar las siguientes áreas en favor del Gobierno del Estado. Se encuentran ubicadas en la Junta Auxiliar de San Nicolás Tetitzintla y la primera de dos áreas es para construir un Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana y una fracción de terreno con destino al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, así como una fracción para construir un Centro Integral de Participación Ciudadana.

Por otro lado, los integrantes de esta Soberanía aprobaron con 25 votos a favor, los dictámenes presentados por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, por el que se adiciona el Artículo Sexto Transitorio al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado por el que se expide el Código de Procedimientos Penales, se reforma el Código Penal, el Código de Procedimientos Civiles, el Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, todos del Estado de Puebla.

También se avaló por unanimidad reformar el Código de Procedimientos en Materia de

Defensa Social y de la Ley que crea el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado; asimismo, el Código Penal, el Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Finalmente, el Presidente de la Mesa Directiva dio por concluidos el Tercer Periodo del Tercer año de funciones Legislativas y citó a Comisión Permanente el lunes 16 de diciembre a las 10:30 hrs.